

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BUENAVENTURA

Don Carlos Fernando de Castro Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buenaventura (Toledo), de conformidad con el artículo 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Ferias y Fiestas: Don Francisco Javier Arriero Moreno.
- Deportes: Don Francisco Javier Arriero Moreno.
- Bienestar Social: Doña Marta González Martín.
- Infancia y Juventud: Doña Marta González Martín.
- Urbanismo, Comercio e Industria: Don Lorenzo Salmoral Muñoz.
- Tercera Edad: Don Lorenzo Salmoral Muñoz.
- Bibliotecas: Don Lorenzo Salmoral Muñoz.
- Parques y Jardines: Don Gregorio Martín Martín.
- Medio Ambiente: Don Gregorio Martín Martín.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Segundo.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1.- La Delegación de todas las competencias referidas a Urbanismo y Vivienda que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, a favor de don Lorenzo Salmoral Muñoz, Segundo Teniente de Alcalde, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada Area de Urbanismo y Vivienda.

2.- La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la rendición de Cuentas, a favor de doña Marta González Martín, Primer Teniente de Alcalde, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

3.- La Delegación de todas las competencias referidas a la Contratación Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, a favor de doña Marta González Martín, Primer Teniente de Alcalde, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área de Contratación municipal.

4.- La Delegación de todas las competencias referidas al Padrón de Habitantes Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, a favor de doña Marta González Martín, Primer Teniente de Alcalde, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

Tercero.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Buenaventura 22 de junio de 2011.-El Alcalde, Carlos Fernando de Castro Fernández.-
Ante mí, la Secretaria, Marta Sánchez Gómez.